RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS**
	INVITACIÓN SIMPLIFICADA

Convocante:
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - RENOBO

1. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., establece la descripción y definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación en el **ANEXO TÉCNICO** el cual hace parte integral del presente documento de Estudios Previos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ALTOS DE EGIPTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD LA CANDELARIA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ."*.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto se encuentra relacionado en el numeral 2 del ANEXO TÉCNICO

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es el definido en el numeral 6 del ANEXO TÉCNICO

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Contrato de Obra se desarrollarán en la dirección CL 9 A 7 26 E / KR 7 E 9 A 20 de la urbanización Altos de Egipto Cedonial en la ciudad de Bogotá D.C en las condiciones descritas en el ANEXO TÉCNICO. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de interventoría.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Simplificada, lo anterior de conformidad con el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., adoptado mediante la Resolución No. 002 de 2023, modificado por la Resolución No. 192 del 2 de julio de 2024, por la Resolución No. 384 del 27 de diciembre de 2024 y por la Resolución No. 127 del 29 de mayo de 2025, el cual dispone en el numeral 2.7.4. INVITACIÓN SIMPLIFICADA entre otros, lo siguiente:

> *"(...) 2.7.4. INVITACIÓN SIMPLIFICADA. Se acudirá a la modalidad de Invitación Simplificada para la selección de contratistas cuando se configure cualquiera de las siguientes causales: 1. En los procesos de selección y contratación cuya cuantía sea superior a doscientos (200) SMLMV, sin incluir IVA y hasta dos mil (2.000) SMLMV, sin incluir IVA;*
> *(...)*
>
> *(...)Si la Empresa ha conformado una o varias listas multiusos previamente, podrá extender la invitación a presentar propuesta a personas que hacen parte de la lista respectiva,"*

El presente proceso de invitación simplificada fue puesto a consideración en comité ordinario llevado a cabo el 23 de julio de 2025, el cual fue debidamente aprobado.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500-	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10- servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería civil y arquitectura
80101600-	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de	10- servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos

	empresa y servicios administrativos		

4 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Estudio de mercado y del sector), VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

El Presupuesto Estimado – PE - para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.960.291.623,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, en consideración a las conclusiones del que se derivan del ESTUDIO DE MERCADO.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado de la decisión de mejor oferta del presente proceso de selección, el valor del contrato será el de la oferta económica seleccionada, la cual deberá incluir todos los impuestos tasas, y contribuciones de orden distrital y nacional, así como los costos directos e indirectos, y demás conceptos a los que haya lugar y no podrá superar el presupuesto oficial.

4.2.1 Oferta económica

El proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- Diligenciar su oferta económica en el FORMATO No. 11 – OFERTA ECONÓMICA, donde ofertará el valor de su propuesta, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.
 Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el cuestionario de la plataforma SECOP II relacionado con la oferta económica, cuyo valor debe coincidir con el registrado en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.** En caso de discrepancia entre estos dos valores, prevalecerá el registrado en el formato indicado.
- El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica una vez efectuadas las aproximaciones, si a estas hay lugar, no debe superar el valor total del presupuesto estimado para la presente invitación y no podrá ser menor al 90% del valor total del presupuesto estimado, el cual comprende todos los costos directos e indirectos y demás conceptos a los que haya lugar, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.
- Si se presenta discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- No se aceptarán modificaciones y/o ajustes a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.
- Todos los precios ofertados incluyendo el resultado de las operaciones aritméticas deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo hacia arriba (1,6→2) o hacia abajo (1,4→ 1) según sea el caso, al peso y con el que se realizará la revisión de la propuesta económica, por lo que

desde ahora el proponente acepta dicha condición y, por tanto, dado el caso, las consecuencias que de este ajuste se deriven.

- La oferta deberá prever todos los conceptos a los que hubiere lugar, así como los costos correspondientes a los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes, incluidas las pólizas y/o garantías, que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, legalización, cierre y liquidación del Contrato a que hubiere lugar, del orden nacional o local.

NOTA 1: Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las verificaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras, los impuestos aplicables en caso de ser seleccionado.

4.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato es la prevista en el numeral 19 del ANEXO TÉCNICO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

La fuente de los recursos se encuentra relacionada en el numeral 5 del ANEXO TÉCNICO.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II las garantías del contrato requeridas, dentro del plazo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.
2. Cumplir a cabalidad el objeto y obligaciones del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
6. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA EMPRESA, además de todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.

8. Autorizar a la EMPRESA a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato y demás documentos de ejecución.
9. Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe pertenecer al CONTRATISTA.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la contratante.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
12. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que LA EMPRESA o el supervisor estimen necesarias.
13. Elaborar informe(s) de ejecución del contrato, someterlo a aprobación del supervisor y gestionar la expedición del certificado de cumplimiento por este, como requisito para tramitar el pago correspondiente. Así mismo publicar estos soportes en la plataforma del sistema electrónico que corresponda, cuando el contrato se haya suscrito en forma transaccional por el SECOP II
14. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable. Además de lo anterior el CONTRATISTA se obliga a cumplir la normativa aplicable sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Aportar y utilizar para el cumplimiento del objeto contractual los equipos de cómputo y otros necesarios y de su propiedad, los cuales deben contar con licenciamiento legal para la utilización de software, lo cual no genera ninguna clase de costo adicional para la EMPRESA, o Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el parágrafo del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, y las demás disposiciones aplicables a la materia. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMPRESA. Esta obligación de confidencialidad se prolongará durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Transcurrido este tiempo, esta dejará de regir,

salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. La obligación de no revelar la Información Confidencial para su utilización no existirá o cesará cuando (i) EL CONTRATISTA la reciba lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la hubiere obtenido libre de cualquier restricción; (ii) se haya convertido en información de dominio público, sin haberse producido violación del presente numeral; o (iii) sea suministrada para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso EL CONTRATISTA deberá informar este hecho a LA EMPRESA antes de su divulgación de tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, o (iv) la información sea publicada previamente por LA EMPRESA.

18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la EMPRESA, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa (PIGA, PIMS, entre otros).
21. Utilizar la imagen de la EMPRESA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, en todo caso de manera coordinada con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Empresa.
22. Cumplir con los lineamientos dados por la EMPRESA en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMPRESA, Sistema de Gestión Documental Interno, de tal manera que a la finalización del plazo contractual se cuente con paz y salvo de los sistemas que correspondan.
23. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar a este.
24. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
25. Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato, así como de las actividades propias del mismo.

26. Informar al convocante todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del contratista, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del contratista.
27. Disponer del personal mínimo requerido de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**, y presentarlo para aprobación de la supervisión del contrato. Así mismo, presentar el personal adicional que sea necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato.
28. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
29. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su propuesta económica.
30. Gestionar ante las autoridades y entidades, todos los permisos y aprobaciones que se requieran.
31. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
32. Mantener vinculado durante el desarrollo del objeto contractual el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, según lo ofrecido en la propuesta, y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en la etapa precontractual.
33. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
34. En caso de estar obligado a llevar contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 o la norma que sustituya o modifique.
35. Firmar la liquidación del contrato.
36. Cumplir lo dispuesto en el **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos del presente proceso de selección.
37. EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

38. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., identifica las obligaciones específicas del contrato derivado del presente proceso de selección en el numeral 18 del ANEXO TÉCNICO.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá las siguientes:

1. Suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II cuando aplique, en caso contrario publicar el contrato en la plataforma dispuesta.
2. Pagar oportunamente por la ejecución del contrato, en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago del Contrato.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el CONTRATISTA, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA a través del supervisor.
7. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
8. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C.,teniendo en cuenta la conformación de la Lista Multiusos, la cual podrá ser utilizada por parte de LA EMPRESA en una operación secundaria para la ejecución de proyectos de:

1. Interventorías de obras de edificaciones nuevas,
2. Interventoría de obras en edificaciones a restaurar y/o reforzar y/o adecuar,
3. Interventorías de obras de demoliciones de edificaciones y/o mantenimiento,
4. Interventorías de obras a primeros auxilios, e
5. Interventorías de obras en construcción de vías y/o espacio público y paisajismo.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS**
	INVITACIÓN SIMPLIFICADA

LA EMPRESA, para el desarrollo de la operación secundaria, dará aplicación a lo definido en el numeral 2.7.3.4 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, el cual indica que, LA EMPRESA se reserva el derecho de utilizar las Listas Multiusos para la realización de estudios de mercado, de Invitaciones Simplificadas, y de contratación directa, o para la conformación de alianzas estratégicas o colaboración empresarial a través de contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales, asociaciones público privadas, constitución de sociedades, y demás tipos negociales propios del derecho privado o la autonomía de la voluntad o negocial, entre otros.

Para el efecto, LA EMPRESA aplicará los requisitos previstos en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de LA EMPRESA para cada modalidad de selección y/o negocio jurídico a celebrar.

Durante el desarrollo de la operación secundaria, LA EMPRESA se reserva el derecho de incorporar nuevos requisitos de acuerdo con la necesidad y el alcance del servicio a contratar.

LA EMPRESA, invita a participar, a las siguientes empresas, previamente clasificadas en la categoría No. 1 en la **LISTA MULTIUSOS DE INTERVENTORÍAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN** conformada mediate aviso publicado el pasado 14 de julio de 2025, en el marco del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. RENOBO-IP-01-2025. Esta selección se realizó conforme a criterios técnicos (como la experiencia en interventoría medida en metros cuadrados) y financieros. La invitación ha sido enviada a los correos electrónicos de las empresas seleccionadas, y adicionalmente, el proceso ha sido publicado en la plataforma SECOP II para facilitar la interacción con los invitados. **Por lo tanto, únicamente podrán participar en este proceso de selección las empresas que hayan sido formalmente invitadas, a saber:**

Señores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD	CORREO	REP. LEGAL
GORDILLO & ASOCIADOS S A S	900581578	BOGOTÁ	gordillogog@hotmail.com	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	890908097	MEDELLÍN	ccc@ccc.com.co	JORGE ARTURO CUEVAS

BERAKAH INGENIERIA SAS	900353973	BARRANQUILLA	gerencia@berakah.com.co	CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S.	901463334	BOGOTÁ	INTERPROYINT@GMAIL.COM	JAIME ANDRÉS VILLABONA

Los convocados podrán presentar oferta de manera individual o podrán presentar su oferta como consorcio o unión temporal con empresas que no hagan parte de la lista multiusos.

Los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos se encuentran contenidos en el "**ANEXO HABILITANTES Y PONDERABLES**". Los requisitos de la Oferta Económica, se encuentran contenidos en los términos de referencia, el presente documento, y el FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Se encuentran contenidos en el ANEXO HABILITANTES Y PONDERABLES.

9. ANÁLISIS Y EFECTOS BASADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE QUE TRATA LA LEY 2020 DE 2020.

Se encuentran contenidos en el "**ANEXO HABILITANTES Y PONDERABLES**".

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, identifica los Acuerdos Comerciales aplicables a este proceso de contratación en el ANÁLISIS DEL SECTOR.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se encuentran contenidos en el documento términos de referencia de la invitación.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, O SERVICIO A CONTRATAR

La Empresa identifica las especificaciones técnicas del proceso de contratación en el ANEXO TÉCNICO.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Empresa identifica los riesgos asociados a este proceso de contratación en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en Manual de Contratación y Gestión de Negocios, en el Contrato Interadministrativo 4352924 de 2022 celebrado entre La Secretaría de Educación Distrital y la Empresa, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL CONTRATISTA constituya como mínimo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. En caso de contrato de seguro debe corresponder a PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, debe presentarse firmada por la compañía aseguradora y el tomador y ser expedida por una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía única de Cumplimiento

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato o etapa según aplique	Vigente por seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

La Garantía debe incluir: El número y año del contrato, el objeto del contrato, la firma del representante legal, y en caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En la Garantía debe figurar como Asegurado, Beneficiario la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano se Bogotá D.C., identificada con NIT 830.144.890-8 y la Secretaría de Educación o Secretaría de Educación del Distrito Capital con NIT. 899.999.061-9

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que Garantía deberá tomarse con el figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera y también incluirse el NIT.

El Contratista estará obligado a restablecer el valor de la Garantía, cuando esta se reduzca por razón de reclamaciones que se efectúen, así como ampliarla en los eventos de suscripción de

acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión del Contrato en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no ampliación en caso de suscripción de acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato. En todo caso el contratista mantendrá todos los amparos vigentes según se indica en el presente documento.

No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por parte del asegurado, ni tampoco es posible pactar deducibles o exclusión de multas o sanciones o estipulaciones asociadas a indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del Contrato.

La aprobación de la garantía por parte de LA EMPRESA es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y deberá cargarse por parte del CONTRATISTA en la plataforma SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y el soporte de pago de la prima correspondiente para lo cual no será suficiente la constancia de no revocatoria por falta de pago.

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento del contrato:

Debe ser presentada con un valor asegurado del 200 SMLMV y estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. Deberá contar, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

La Póliza debe incluir: El número y año del contrato, el objeto del contrato, la firma del representante
legal, y en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En la Póliza debe figurar como Asegurado, Beneficiario la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano se Bogotá D.C., identificada con NIT 830.144.890-8, y la Secretaría de Educación o Secretaría de Educación del Distrito Capital con NIT. 899.999.061-9.

Debe figurar como tomador el nombre o razón social y tipo societario que deberá tomarse con el que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera y también incluirse el NIT.

No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o
de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la póliza deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El Contratista estará obligado a restablecer el valor de la Garantía, cuando esta se reduzca por razón de reclamaciones que se efectúen, así como ampliarla en los eventos de suscripción de acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión del Contrato en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no ampliación en caso de suscripción de acta de inicio, adición y/o prórroga y/o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato. En todo caso el contratista mantendrá todos los amparos vigentes según se indica en el presente documento.

La aprobación de póliza de seguro RCE por parte de LA EMPRESA es requisito previo para el inicio de
la ejecución del contrato y deberá cargarse por parte del CONTRATISTA en la plataforma Secop II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y el soporte de pago de la prima correspondiente.

15. CONDICIONES PARA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se encuentran contenidos en los términos de referencia de invitación o reglas del proceso.

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de la Empresa se designará una supervisión que verificará el desarrollo general del contrato, el cual estará a cargo del será el(la) Director(a) Técnico(a) de Gestión de Proyectos, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

17. TIPIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CON FUNCIÓN CONMINATORIA O COMPENSATORIA/MORATORIA, O ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - ANS)

La multa o cláusula penal con fines de apremio, con función de sanción, se estipulará con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, y en el caso de la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, será a título de tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento de la obligación principal, por lo que no se requerirá prueba en sede extrajudicial o judicial del daño causado y la cuantía del perjuicio, como tampoco implicará renunciar a la obligación principal y/o a la reclamación de mayores perjuicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 867 del Código de Comercio y el artículo 1592 y ss. del C. C., así:

TIPO DE CLÁUSULA	PORCENTAJE	MARQUE X SI APLICA
A. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.**	X
B. CLÁUSULA PENAL CON FUNCIÓN CONMINATORIA	**CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%)** del valor total del contrato, sin exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de dicho valor	X

18. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que existen recursos disponibles para respaldar la obligación correspondiente, según el CDP que se cita en el presente documento; 2) Que el presente documento fue elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de la Empresa, el **ANEXO TÉCNICO**, el **ANEXO HABILITANTES Y PONDERABLES**, y demás anexos citados en el presente documento.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS**
	INVITACIÓN SIMPLIFICADA

SOLICITANTE	**RESPONSABLE DEL PROYECTO**
Firma	Firma
Nombre: DANIELA GUZMÁN ÁLVAREZ	Nombre: DIEGO MAURICIO CALA
Cargo: Subgerente de Ejecución de Proyectos	Cargo: Director técnico de Gestión de Proyectos

	Nombre	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**
Proyectó: aspectos jurídicos contractuales:	Luisa María Sánchez Llano	Contratista	Dirección de contratación	
Revisó aspectos jurídicos contractuales	Jesica Bibiana Aristizábal Meza	Directora	Dirección de contratación	
Proyectó Aspectos Técnicos y de estructuración	Ana González Castillo	Contratista	Dirección Técnica de Gestión Proyectos	
Proyectó Aspectos Técnicos y de estructuración	Juan Mauricio Montealegre	Contratista	Dirección Técnica de Gestión Proyectos	
Proyectó Aspectos Técnicos y de estructuración	Natalia Martínez Silva	Contratista	Dirección técnica de Gestión de Proyectos	
Revisó aspectos técnicos:	Diego Mauricio Cala	Director	Dirección técnica de Gestión de Proyectos	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				